

El 5 de abril de 2010, el Presidente Felipe Calderón presentó ante la Cámara de Diputados una Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica (“LFCE”). Con ello se busca facilitar el cumplimiento de la legislación de competencia; mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia en las operaciones de la Comisión Federal de Competencia (“CFC”); así como fortalecer la política de competencia a través de instrumentos efectivos para investigar y sancionar prácticas anticompetitivas. Las principales reformas que se proponen son las siguientes:

- Eliminar el requisito de notificación a la CFC, tratándose de:
 - i) Reestructuras corporativas;
 - ii) Transacciones en el extranjero sin efectos en territorio nacional;
 - iii) Cuando el titular de acciones o partes sociales ya tenga el control de la sociedad e incremente su participación accionaria;
 - iv) Operaciones cuya finalidad sea la colocación de acciones por parte de una sociedad de inversión, salvo que se trate de operaciones que permitan a la sociedad de inversión influir en las decisiones de la adquirida, y;
 - v) En los casos en que la adquisición de acciones de sociedades que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, implique que el acto o sucesión de actos no le permita al comprador detentar más del 10% de las acciones representativas del capital social de la emisora.
- Incrementar de forma sustancial las sanciones económicas previstas en la LFCE, mismas que se calcularán con base en los ingresos acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta del agente económico involucrado (siendo la multa máxima hasta por el diez por ciento de los ingresos del agente económico).
- Fortalecer las visitas de verificación, estableciéndose la posibilidad de que la visita se realice, de manera simultánea y sin previo citatorio, en uno o más domicilios del agente investigado, así como asegurar la información, documentación o bienes del visitado y para solicitar, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.
- Considerar a las prácticas monopólicas absolutas como delitos sancionables con privación de la libertad, dado que con ello podrían fortalecerse los incentivos de los directores y empleados de las empresas para no involucrarse en conductas ilegales.

Los abogados del área de competencia económica daremos seguimiento al curso de la Iniciativa en el ámbito del legislador, informándoles en su caso, cuando sea aprobada y publicada.

Independientemente de lo anterior, se reitera la importancia de que las empresas deben capacitar a sus empleados, con miras a que actúen con estricto apego a la LFCE.

Quedamos a sus órdenes por si tuvieran algún comentario sobre la presente comunicación.

ATENTAMENTE

LIC. AMÍLCAR PEREDO RIVERA	(DF)	aperedo@basham.com.mx
LIC. SARA GUTIÉRREZ RUÍZ DE CHÁVEZ	(DF)	sgutierrez@basham.com.mx
LIC. OSCAR GUEVARA HERNÁNDEZ	(DF)	oguevara@basham.com.mx
LIC. IGNACIO ORENDAIN KUNHARDT	(DF)	orendain@basham.com.mx

México D.F. a 8 de Abril de 2010.

México/Paseo de los Tamarindos 400-A Piso 9/Bosques de las Lomas 05120
México, D. E./ T. (52) (55) 5261 0400 / F. (52) (55) 5261 0496

Monterrey/Batallón de San Patricio No. 109 Piso 16/Valle Oriente 66269
San Pedro Garza García N.L./ T. (52) (81) 8299 2100 / F. (52) (81) 8299 2109

Querétaro/Privada de los Industriales No. 110-504/Industrial Benito Juárez,
Zona Jurica/76100 Querétaro, Qro./ T.(52) (442) 103 2100 / F. (52) (442) 199 0506